



## DICTAMEN 32/2021

Dña. Encarna CUENCA CARRIÓN

**Presidenta**

D. Jesús JIMÉNEZ SÁNCHEZ

**Vicepresidente**

D. Pedro José CABALLERO GARCÍA

Dña. Leticia CARDENAL SALAZAR

D. Nicolás FERNÁNDEZ GUIADO

D. Enrique Pablo GONZÁLEZ GÓMEZ

D. Alonso GUTIÉRREZ MORILLO

Dña. Begoña LADRÓN DE GUEVARA PASCUAL

D. José Luis LÓPEZ BELMONTE

D. Carlos LÓPEZ CORTIÑAS

D. Fernando LÓPEZ TAPIA

D. Francisco LUNA ARCOS

D. José Antonio MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Dña. Sandra MISO GUAJARDO

Dña. Lluïsa MORET SABIDÓ

Dña. M<sup>a</sup> Carmen MORILLAS VALLEJO

D. Gonzalo POVEDA ARIZA

D. Jesús PUEYO VAL

**Administración Educativa del Estado:**

D. Vicente RIVIÉRE GÓMEZ

*Director Gabinete Secretaría de Estado*

Dña. M<sup>a</sup> Dolores LÓPEZ SANZ

*Directora Gral Evaluación y Cooperación Territorial*

D. Lucio CALLEJA BACHILLER

*Subdirector General de Ordenación Académica*

Dña. Yolanda ZÁRATE MUÑIZ

*Secretaria General*

La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, con los asistentes relacionados al margen, ha emitido el siguiente dictamen al Proyecto de real decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

### I. Antecedentes y Contenido

#### Antecedentes

Con la reforma introducida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de octubre, de Educación (LOE) quedó modificada sensiblemente en el ámbito del currículo, considerándolo como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la Ley. Según la redacción legal precedente (Ley Orgánica 8/2013) se consideraban como elementos integrantes del currículo: los objetivos, competencias, contenidos, metodologías didácticas, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación.

La redacción de la Ley tras su reforma retoma nociones originarias de la LOE en el ámbito del currículo y atribuye al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, la fijación de los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Asimismo, se mantiene la atribución al Gobierno, de la competencia para la ordenación general del sistema



educativo y sus etapas. Las Administraciones educativas deben establecer el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la Ley, del que deben formar parte los aspectos básicos aprobados por el Gobierno. También los centros docentes pueden desarrollar y completar el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía.

En la LOMLOE la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) comprende cuatro cursos académicos, que el alumnado sigue de manera ordinaria entre los doce y los dieciséis años. Desaparece la organización en ciclos anterior y se produce también la reordenación de las áreas y se pretende potenciar el enfoque competencial de los aspectos básicos del currículo, con la conexión de las enseñanzas con las competencias clave definidas en el ámbito europeo y las competencias específicas por áreas.

En cada uno de los tres primeros cursos todo el alumnado cursará las materias siguientes: a) Biología y Geología y/o Física y Química; b) Educación Física; c) Geografía e Historia; d) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura; e) Lengua Extranjera; f) Matemáticas. Asimismo, en cada uno de los tres primeros cursos se debe incluir, al menos una materia del ámbito artístico.

En la nueva Ley se contempla asimismo que en el conjunto de los tres cursos el alumnado seguirá alguna materia optativa que también podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto interdisciplinar o de colaboración con un servicio a la comunidad. La oferta que regulen las Administraciones educativas debe incluir al menos Cultura Clásica, una segunda Lengua Extranjera y una materia para el desarrollo de la competencia digital. En el caso de la segunda Lengua Extranjera, se garantizará su oferta en todos los cursos.

Además de ser tratadas de forma específica, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias. De manera transversal se debe tratar la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la igualdad de género y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

Las materias que tiene que cursar todo el alumnado de 4.º curso son: a) Educación Física; b) Geografía e Historia; c) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura; d) Lengua Extranjera; e) Matemáticas, con dos opciones diferenciadas. El alumnado además debe cursar tres materias de un conjunto que determine el Gobierno.

Se podrá cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas, que tendrá en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias antes indicadas para los tres primeros cursos. Como en el caso anterior, estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad.



Al finalizar el segundo curso, quienes no estén en condiciones de promocionar a tercero pueden incorporarse, oído el alumnado afectado y sus padres, madres o tutores legales, a un programa de diversificación curricular, previa evaluación. En estos programas, los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.

El alumnado promociona de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permita seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, se producirá la promoción de quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente.

La permanencia en el mismo curso constituye una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solucionar las dificultades del alumnado. En todo caso, se podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias.

Según marca la Ley, la finalidad de la etapa consiste en que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio, de trabajo, de vida saludables, preparando su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

Quienes al finalizar el cuarto curso de educación secundaria obligatoria no hayan obtenido la titulación establecida legalmente podrán alcanzarla a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por la Administración educativa competente.

En el segundo curso de la etapa todos los centros deben realizar una evaluación de diagnóstico de las competencias alcanzadas por su alumnado. que será responsabilidad de las Administraciones educativas y tiene carácter censal y carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones, deben tener como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de esta Ley.

El equipo docente podrá proponer a padres, madres o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del consejo orientador, su incorporación a un ciclo formativo de grado básico



cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la etapa a través de los ámbitos: a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales; b) Ámbito de Ciencias Aplicadas y c) Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Como antecedente normativo inmediato del proyecto se debe mencionar el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Asimismo, afecta a parte del mismo el recientemente publicado Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, cuyo contenido es de aplicación a partir del curso 2021-22.

## **Contenido**

El proyecto de Real Decreto presentado para su dictamen por este Consejo Escolar del Estado está compuesto de 35 artículos, sin que exista división interna del contenido del mismo, 4 Disposiciones adicionales, 2 Disposiciones transitorias, 1 Disposición derogatoria única y 4 Disposiciones finales, acompañado de la parte expositiva y 5 Anexos.

El artículo 1 presenta el objeto del proyecto.

En el artículo 2 se exponen las definiciones de determinadas nociones a efectos de la presente norma. El artículo 3, con tres apartados, refleja la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el marco del sistema educativo y su organización.

El artículo 4 alude a los fines de la etapa.

En el artículo 5 se mencionan en seis apartados los principios generales de la etapa y en el artículo 6, que tiene siete apartados, los principios pedagógicos de la misma.

El artículo 7 relaciona de la a) a la l) los objetivos de la etapa.

En el artículo 8, con ocho apartados, se la organización de los tres primeros cursos.

El artículo 9 tiene siete apartados y versa sobre la organización del cuarto curso.

El artículo 10 trata sobre la Educación en Valores Cívicos y Éticos.

El artículo 11 tiene cuatro apartados y versa sobre las competencias clave y el perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.



El artículo 12, con tres apartados, trata sobre las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos, y se realiza una remisión a los anexos II y III.

El artículo 13, con cuatro apartados, trata sobre el currículo.

El artículo 14 tiene tres apartados y está referido a los horarios, realizando una remisión al Anexo IV.

En el artículo 15, con nueve apartados, se regula la evaluación en la etapa y en el artículo 16, con ocho apartados, la promoción en la misma.

El artículo 17 posee cinco apartados y trata sobre el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 18, en sus siete apartados, aborda la tutoría y la orientación en la etapa.

El artículo 19, con tres apartados, regula la atención a las diferencias individuales.

El artículo 20 tiene dos apartados que tratan aspectos relacionados con el alumnado con necesidades educativas especiales,

En el artículo 21, también con dos apartados, se regulan temas relacionados con el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

El artículo 22 cuenta con dos apartados en los que regulan aspectos relacionados con el alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

El artículo 23 versa sobre el alumnado con altas capacidades intelectuales.

El artículo 24 regula en sus doce apartados los programas de diversificación curricular.

El artículo 25 incluye en sus nueve apartados la regulación de los ciclos formativos de grado básico.

En el artículo 26, con siete apartados, se aborda la autonomía de los centros.

El artículo 27 trata la normativa referida a la evaluación de diagnóstico en el segundo curso.

El artículo 28 se recoge el derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

El artículo 29 trata la participación y el derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

En los tres apartados del artículo 30 se incluye la normativa referida a los documentos e informes de evaluación.

El artículo 31 regula en cuatro apartados las actas de evaluación.



En los tres apartados del artículo 32 se regula el expediente académico del alumnado.

El artículo 33, en sus tres apartados, presenta la normativa sobre el historial académico.

El artículo 34 tiene dos apartados sobre el informe personal por traslado.

El artículo 35 tiene cinco apartados que tratan sobre la autenticidad, seguridad y confidencialidad de los documentos oficiales de evaluación.

En la parte final del proyecto, la Disposición adicional primera aborda en seis apartados las enseñanzas de religión. La Disposición adicional segunda regula en sus dos apartados las enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras. La Disposición adicional tercera tiene nueve apartados que versan sobre la educación de las personas adultas. En la Disposición adicional cuarta se regula el calendario escolar. La Disposición transitoria primera trata sobre la aplicabilidad del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. La Disposición transitoria segunda alude a la aplicación del Real Decreto por el que se regula la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional. La Disposición derogatoria única lleva a cabo la derogación, en tres apartados, de la normativa indicada en la misma. La Disposición final primera regula el calendario de implantación de la norma. La Disposición final segunda trata sobre su carácter básico, salvo el Anexo III. La Disposición final tercera alude al desarrollo normativo. La Disposición final cuarta señala la entrada en vigor de la norma.

En el Anexo I se recoge el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica. El referente de partida para definir las competencias recogidas en el Perfil de salida ha sido la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

En este Anexo I se describen las competencias clave que se deben adquirir y los Descriptores operativos de cada una de las competencias clave en la enseñanza básica, separados en un cuadro los descriptores al término de la Educación Primaria y al término de la enseñanza básica.

En el anexo II se fijan, para cada materia o ámbito, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.

En el Anexo III se incluyen con carácter orientativo las situaciones de aprendizaje y se establecen algunos principios para diseñarlas, anexo que carece de la condición de enseñanza básica.

El Anexo IV establece el horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria.



Finalmente, en el Anexo V se regulan los Ámbitos de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

## **II. Apreciaciones sobre adecuación normativa**

### ***a) Artículo 2***

En el artículo 2 se relacionan las definiciones de determinados términos utilizados en el proyecto. Se observa que en el Anexo I del proyecto se incluyen dos nociones novedosas, como son: “Perfil de salida del alumnado” y “Descriptorios operativos”. Las definiciones de estos dos aspectos no han sido recogidas en la relación que consta en este artículo 2 del proyecto.

Este Consejo considera la conveniencia de definir con precisión y claridad dichos aspectos, lo que facilitaría la interpretación de parte del contenido del Anexo I.

### ***b) Artículo 2***

**a)** El diseño del currículo que propone el proyecto es de una notoria complejidad, con numerosos elementos interrelacionados – objetivos, competencias clave y específicas por área, saberes básicos, situaciones de aprendizaje, criterios de evaluación, perfil de salida del alumno ... Este diseño curricular, por su complejidad, puede dificultar el aprendizaje competencial, por la dificultad que entraña en la realización de las programaciones curriculares ajustadas a sus principios. Sugerimos la introducción de tablas explicativas donde se clarifique la interrelación de los diferentes elementos del currículo. También sugerimos que las Administraciones educativas pongan a disposición de los centros ejemplos de proyectos curriculares de centro y/o por áreas que incluyan todos los elementos curriculares, y otros materiales didácticos innovadores (son olvidar los recursos digitales).

**b)** Convendría clarificar la integración de las competencias clave con los saberes básicos de cada área, y cómo se van a evaluar los desempeños de dichas competencias clave, y su contribución al desarrollo personal del alumno, dada la transversalidad inherente al Perfil de salida.

### ***c) Artículo 4***

El proyecto identifica unos fines en términos competenciales muy específicos redactados casi como desempeños. Sugerimos valorar la referencia a pensamiento crítico y a la creatividad.

### ***d) Artículo 5, apartado 5***

La redacción del mencionado apartado del artículo 5 es la siguiente:



*“5. Las Administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.”*

El artículo 5 del proyecto regula los principios generales de la etapa. El principio incluido en este apartado 5 se encuentra regulado en el artículo 26, apartado 1, párrafo segundo, de la LOE, que establece los principios pedagógicos.

Se sugiere situar en el proyecto el contenido de este apartado entre los principios pedagógicos del artículo 6, en el cual se regula tales principios del proyecto.

### ***e) Artículo 10***

En el artículo 10 del proyecto se hace constar lo siguiente:

*“En algún curso de la etapa todo el alumnado cursará la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos”.*

Conforme establece expresamente el artículo 25.7 de la LOE, tras la modificación llevada a cabo por la LOMLOE: “En algún curso de la etapa todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de Educación en Valores cívicos y éticos. En dicha materia, que prestará especial atención a la reflexión ética, se incluirán contenidos referidos al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad de mujeres y hombres, al valor del respeto a la diversidad y al papel social de los impuestos y la justicia fiscal, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.”

Dada la importancia de los contenidos incluidos expresamente en la Ley y que deberán constar en esta materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos, se sugiere completar el artículo 10 del proyecto incluyendo los contenidos que, conforme con la Ley, deberán constar en el área de Educación en valores cívicos y éticos.

Como alternativa a lo anteriormente, también cabría completar el artículo 10 de la forma siguiente: *“En algún curso de la etapa todo el alumnado cursará la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos, la cual incluirá los contenidos dispuestos en el artículo 25.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de octubre.”*

### ***f) Artículo 20***

El apartado 1 del artículo 20 del proyecto de real decreto señala:

*“Artículo 20. Alumnado con necesidades educativas especiales*





*1. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado”.*

Se sugiere una mayor precisión a la hora de nombrar las condiciones de diseño universal que han de regir las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten en esta etapa educativa.

### ***g) Anexo I***

En el Anexo I del proyecto se regula: “Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica”. En este anexo se indica: “El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo.”

En consonancia con lo anterior, se incluye un cuadro en las distintas competencias claves con la relación de los denominados “Descriptoros operativos” al terminar la Educación Primaria y, en otra columna, con los “Descriptoros operativos” al terminar la enseñanza básica.

Con el fin de tratar de evitar interpretaciones erróneas al respecto se sugiere que el título de la columna de los descriptoros operativos de las tablas correspondientes, al terminar la educación básica, se completen haciendo constar las etapas que quedan incluidas en dicho supuesto.

### ***h) Anexo II. Valores Cívicos y Éticos. Saberes Básicos. Pág. 114***

Se observa muy escasa concreción en los saberes básicos de algunos contenidos mencionados en el artículo 25.7 de la LOE, como puede ser el de “los valores constitucionales”.

Se recomienda fortalecer la concreción de estos extremos.

### ***i) Anexo II. Geografía e Historia. Saberes Básicos. Págs. 164 a 167 y 170 a 173***

Se observa que los saberes básicos de la materia de Geografía e Historia han sido formulados de manera genérica.

Se debe tener en consideración que el desarrollo y concreción de dichas formulaciones se debe llevar a cabo por una amplia pluralidad de Administraciones educativas al fijar el currículo y por un mayor número de centros docentes al desarrollar y ampliar, en su caso, los contenidos. Por ello, resulta razonable interpretar que, con tales formulaciones caracterizadas



por importantes dosis de generalidad, resultará complejo dar cumplimiento a las previsiones del artículo 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de octubre, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

### **III. Apreciaciones sobre posibles mejoras expresivas, omisiones y errores**

#### ***a) Disposición derogatoria única, apartado 2***

El apartado 2 de la Disposición derogatoria única establece lo siguiente:

*“Asimismo, quedan derogados los artículos x, x del Real Decreto XXX/XX por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda de este real decreto.”*

Parece que se ha podido cometer un error en la derogación antes indicada, ya que el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, sobre evaluación y promoción en las etapas de Educación Primaria y Secundaria fue publicado el 18 de noviembre, y su contenido es de aplicación a partir del curso 2021-22. Se debe tener en cuenta que la propia Disposición Transitoria segunda establece que se mantienen en aplicación determinados artículos de dicho Real Decreto en el curso 2022-2023, en los cursos en los que todavía no se haya implantado el nuevo currículo de la ESO.

### **IV. Observaciones sobre los aspectos educativos de la norma**

- a) El Consejo Escolar del Estado aprecia favorablemente la potenciación de las competencias clave y específicas en cada una de las áreas. Asimismo, estima que las situaciones de aprendizaje que se incluyen en el Anexo III del proyecto constituyen principios que pueden beneficiar los aprendizajes básicos del alumnado.
- b) Se observa que algunos de los anexos del proyecto presentan una gran extensión. Asimismo, el elevado número de artículos y apartados hace aconsejable realizar una revisión con el fin de propiciar mayor concreción y evitar reiteraciones innecesarias.
- c) Dado que las Administraciones educativas deben, por un lado, interpretar, desarrollar y completar los contenidos y por otro fijar los currículos, sería deseable una mayor concreción para evitar generalidades y de este modo facilitar el cumplimiento de las previsiones del Artículo 6.3 de la LOE.



- d) Se recomienda a las Administraciones educativas estudiar la posibilidad de incluir la Filosofía y alguna otra materia relacionada con el desarrollo de la competencia artística entre la oferta de materias optativas.

## V. Consideraciones presentadas por los Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar del Estado y aprobadas por la Comisión Permanente

### 1) Parte expositiva, párrafo 6

Modificar el texto suprimiendo el texto tachado y añadiendo el subrayado:

*“[...] Asimismo, se prevé que la educación para la salud, la educación afectivo-sexual y de género, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la diversidad afectivo-sexual, la interculturalidad, la perspectiva ecosocial, la corresponsabilidad y la cooperación entre iguales y la interdependencia personal tengan ~~incluida la afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y mujeres, la formación estética y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales sean objeto de un tratamiento transversal.~~ [...]”*

### 2) Parte expositiva, párrafo 6

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“[...] Asimismo, se prevé que la educación para la salud, ~~incluida la afectivo-sexual,~~ la educación afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y mujeres, la formación estética y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales sean objeto de un tratamiento transversal. [...]”*

### 3) Parte expositiva, párrafo 6

Añadir el texto subrayado:

*“[...] Por último, se establece que todo el alumnado deberá cursar Educación en Valores Cívicos y Éticos en uno de los cursos de la etapa. Se cuidará que en los currículos se trabaje de manera paritaria las aportaciones de hombres y mujeres en la historia, la literatura, ciencias, y se trabajará con el alumnado en el uso no sexista del lenguaje.”*

### 4) Parte expositiva, párrafo 9

Añadir el texto subrayado:

*“[...] Esta evaluación, responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para los alumnos y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa y no podrán utilizarse para establecer clasificaciones de centros.”*



### **5) Artículo 2**

Incluir la definición de otros dos elementos estratégicos de la nueva propuesta curricular incluidos en el Anexo I: Perfil de salida y Descriptores operativos.

### **6) Artículo 2, apartado a**

Añadir el texto subrayado:

*“a) Objetivos: Logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave y competencias específicas.”*

### **7) Artículo 4**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, valores sociales y respeto a los derechos humanos; que se prepare para preparándolos para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones y su participación social. Todo ello como elementos imprescindibles de una educación integral como ciudadanos.”*

### **8) Artículo 5, apartado 1**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“1. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y con tal carácter deberá cursarse en centros docentes autorizados para impartir esta etapa. y En régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.”*

### **9) Artículo 5, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. Para asegurar el carácter gratuito, las administraciones irán desarrollando procedimientos para que el*



uso de libros de texto y materiales o dispositivos curriculares cumplan con este principio general."

### **10) Artículo 5, apartado 2**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*"2. En esta etapa ~~se prestará especial atención~~ se garantizará la atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad."*

### **11) Artículo 5, apartado 2**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*"2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tratará por todos los medios posibles, la inclusión e integración del alumnado con ~~tendrán en cuenta las~~ necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad."*

### **12) Artículo 5, apartado 2**

Añadir el texto subrayado:

*"2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género y en valores cívicos y éticos fundamentales para la formación de una ciudadanía democrática. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad."*

### **13) Artículo 5, apartado 2**

Añadir el texto subrayado:

*"2. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género que evite una orientación académica y profesional estereotipada, no acorde con los propios intereses y/o actitudes de la alumna o el alumno. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad."*



#### **14) Artículo 5, apartado 3**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“3. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Sin perjuicio de que se garantice una educación común para todo el alumnado, la Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con el principio de atención a la diversidad. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.”*

#### **15) Artículo 5, apartado 3**

Añadir el texto subrayado:

*“3. La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas, ~~y~~ curriculares y de coordinación que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.”*

#### **16) Artículo 5, apartado 6**

Suprimir el apartado 6, del artículo 5.

#### **17) Artículo 5, apartado 6**

Añadir el texto subrayado:

*“6. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo y relevantes para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.”*

#### **18) Artículo 5, apartado 6**

Añadir el texto subrayado:

*“6. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión crítica.”*



### **19) Artículo 5, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“La educación secundaria se organizará de acuerdo con un modelo educativo basado en la filosofía coeducadora que disminuya el sexismo y el androcentrismo, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual y de género y la valoración crítica de las desigualdades.”*

### **20) Artículo 5, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“Para la consecución de estos principios generales las Administraciones garantizarán el aporte presupuestario necesario, así como los recursos materiales y humanos y ratios bajas entre alumnado y docente, para poder desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje con calidad.”*

### **21) Artículo 6, apartado 1**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo colaborativo ~~en equipo.~~”*

### **22) Artículo 6, apartado 2**

Añadir el texto subrayado:

*“2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita, y el uso de las matemáticas y la mejora de la comprensión lectora. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.”*

### **23) Artículo 6, apartado 2**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“2. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover la mejora de la comprensión lectora ~~el hábito de la lectura~~, se dedicará*



*un tiempo a la misma con la implicación de todo el equipo docente en la práctica docente de todas las materias.*

#### **24) Artículo 6, apartado 4**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“4. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el ~~emprendimiento social y empresarial~~ desarrollo personal y social, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.”*

#### **25) Artículo 6, apartado 4**

Suprimir el texto tachado:

*“4. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el ~~emprendimiento social y empresarial~~, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.”*

#### **26) Artículo 6, apartado 4**

Añadir el texto subrayado:

*“4. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género, la interculturalidad y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.”*

#### **27) Artículo 6, apartado 4**

Modificar el texto en los siguientes términos:





*“4. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, ~~incluida la afectivo-sexual~~, la educación afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.”*

### **28) Artículo 6, apartado 4**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“4. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, la educación afectivo-sexual, diversidad afectivo sexual, y de género, la educación para la interculturalidad, la educación para la protección del medio ambiente con perspectiva ecosocial, la sostenibilidad y el consumo responsable, la corresponsabilidad, la cooperación entre iguales y la interdependencia.”*

### **29) Artículo 6, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.”*

### **30) Artículo 6, apartado 7**

Añadir el texto subrayado:

*“7. De igual modo, corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas, incluida la dotación de recursos específicos que se precise en cada caso, para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.”*

### **31) Artículo 6, apartado 7**

Modificar el texto en los siguientes términos:



*“7. De igual modo, corresponde a las Administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad diversidad funcional.”*

### **32) Artículo 6, apartado nuevo**

Incluir un nuevo apartado 8, con el siguiente texto:

*“Para la consecución de estos principios pedagógicos las Administraciones garantizarán el aporte presupuestario necesario, así como los recursos materiales y humanos y ratios bajas entre alumnado y docente, para poder desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje con calidad.”*

### **33) Artículo 7, apartado a**

Añadir el texto subrayado:

*“a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas, grupos, clases socio-económicas y culturales, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.”*

### **34) Artículo 7, apartado c**

Sustituir el texto de este apartado por el siguiente:

*“c) Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres y defender la igualdad de derechos y oportunidades y la igualdad real entre los sexos. Valorar y respetar la diversidad de orientación sexual y de identidad o expresión de género de las personas.”*

### **35) Artículo 7, apartado c**

Añadir el texto subrayado:

*“c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres y de cualquier otra índole.”*

### **36) Artículo 7, apartado d**

Modificar el texto en los siguientes términos:



*“d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios ~~de cualquier tipo~~ y la discriminación de personas por motivos de etnia o cultura, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión o creencias, clase socio-económica u otras diversidades funcionales, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.”*

### **37) Artículo 7, apartado g**

Suprimir el texto tachado:

*“g) Desarrollar ~~el espíritu emprendedor~~ y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.”*

### **38) Artículo 7, apartado k**

Revisar la redacción y los aspectos incluidos en el objetivo k) simplificándolo y manteniendo los aspectos básicos o bien dividirlo en dos objetivos.

### **39) Artículo 7, apartado k**

Añadir el texto subrayado:

*“k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la corresponsabilidad, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.”*

### **40) Artículo 7, apartado k**

Añadir el texto subrayado:

*“k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo responsable, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.”*



#### **41) Artículo 7, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“m) Valorar, respetar las diferentes culturas, así como reconocer la contribución que supone la convivencia intercultural para el desarrollo de las sociedades. Rechazar todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia.”*

#### **42) Artículo 7, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“m) Para la consecución de estos objetivos las Administraciones garantizarán el aporte presupuestario necesario, así como los recursos materiales y humanos y ratios bajas entre el alumnado y docente, para poder desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje de calidad.”*

#### **43) Artículo 8, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. Las materias de los tres primeros cursos que se podrán agrupar en ámbitos serán las siguientes: [...]”*

#### **44) Artículo 8, apartado 1**

Añadir: “Cultura Clásica”.

#### **45) Artículo 8, apartado 2**

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

*“Las enseñanzas de la materia de Religión se adecuarán a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del presente Real Decreto”.*

#### **46) Artículo 8, apartado 4**

Añadir el siguiente texto:

*“En el caso de la Cultura Clásica, se garantizará su oferta en todos los cursos y, al menos en uno de los tres cursos, todo el alumnado cursará esta materia.”*

#### **47) Artículo 8, apartado 5**

Añadir el texto subrayado:

*“5. Con objeto de reforzar la inclusión, entre las materias a determinar, las Administraciones educativas podrán incorporar en estos cursos entre otras, materias”*



relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos españolas”.

#### **48) Artículo 8, apartado 6**

Sustituir el texto de este apartado por este otro:

*“6. Los centros educativos podrán establecer organizaciones didácticas que impliquen impartir conjuntamente diferentes materias de un mismo ámbito, de acuerdo con su proyecto educativo”.*

#### **49) Artículo 9, apartado 2**

Añadir un nuevo punto a), corrigiendo la enumeración posterior:

*“A) Ética-Filosofía”*

#### **50) Artículo 9, apartado 2, punto c**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“c) Economía y ~~Emprendimiento~~”*

#### **51) Artículo 9, apartado 2**

Añadir un nuevo punto para ofertar una optativa más:

*“k) Filosofía”*

#### **52) Artículo 9, apartado 3**

Añadir el texto subrayado:

*“3. Los alumnos y las alumnas podrán cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas. Las materias enumeradas en el apartado 2 serán ofertadas también como optativas: El alumnado podrá cursar como materias optativas aquellas que no hayan sido escogidas por los alumnos y alumnas de acuerdo con el apartado 2. Este marco tendrá en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias a las que se refiere el artículo 8.3. Estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad”.*

#### **53) Artículo 9, apartado 3**

Añadir el texto subrayado:



*“3. Los alumnos y las alumnas podrán cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas. Este marco tendrá en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias a las que se refiere el artículo 8.3 y 8.4. Estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad”.*

#### **54) Artículo 9, apartado 3**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“3. Los alumnos y las alumnas podrán cursar una o más materias optativas de acuerdo con el marco que establezcan las Administraciones educativas. Este marco tendrá en cuenta, en su caso, la continuidad de las materias a las que se refiere el artículo ~~8.3~~ 8.4. Estas materias podrán configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad”.*

#### **55) Artículo 9, apartado 4**

Añadir el texto subrayado:

*“4. Con objeto de reforzar la inclusión, entre las materias a determinar, las Administraciones educativas podrán incorporar en este curso, entre otras, materias relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, incluidos los productos de apoyo a la comunicación oral y las lenguas de signos españolas.”*

#### **56) Artículo 9, apartado 6**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“6. Los centros deberán ofrecer la totalidad de las ~~opciones~~ materias citadas en el apartado segundo. [...]”*

#### **57) Artículo 10**

En este artículo o, en todo caso, en los Anexos I y II se debería incluir la referencia a la justicia fiscal.

#### **58) Artículo 10**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“En ~~algún curso de la~~ esta etapa todo el alumnado cursará la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos”.*



### **59) Artículo 10**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“En al menos dos cursos ~~algún curso~~ de la etapa todo el alumnado cursará la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos”.*

### **60) Artículo 10**

Añadir el texto subrayado:

*“En algún curso de la etapa todo el alumnado cursará la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos que, además deberá estar presente de forma transversal en todo el currículo de la ESO”.*

### **61) Artículo 11, apartado 1**

Modificar el subapartado g) en los siguientes términos:

*“g) Competencia de desarrollo personal y social ~~emprendedora~~”.*

### **62) Artículo 12, apartado 1**

Revisar la redacción del artículo 12.1 donde se señala que en el anexo II “se fijan, para cada materia o ámbito ...”, sin embargo, en el citado anexo II no se presenta una propuesta curricular por ámbitos, sino exclusivamente para cada materia.

### **63) Artículo 12, apartado 2**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“2. Las agrupaciones por ámbitos que se establezcan al amparo de lo dispuesto en los artículos 5.4 y ~~8.5~~ 8.6 de este real decreto deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que se integren en estos”.*

### **64) Artículo 13, apartado 4**

Suprimir el texto tachado:

*“4. Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, ~~en su caso,~~ el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establecido por las Administraciones educativas, concreción que formará parte de su proyecto educativo”.*

### **65) Artículo 13, apartado 4**

Añadir el texto subrayado:



*“4. Los centros docentes, en el uso de su autonomía, desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria establecido por las Administraciones educativas, concreción que formará parte de su proyecto educativo y de las programaciones didácticas del profesorado”.*

#### **66) Artículo 13, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado 5 con el siguiente texto:

*“5. En caso de que se establezcan ámbitos, el currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que los conforman.”*

#### **67) Artículo 15, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa, flexible, participativa, contextual e integradora.”*

#### **68) Artículo 15, apartado 3**

Añadir el siguiente texto:

*“Para realizar una correcta detección de las necesidades del alumnado se dotará a los centros del personal de orientación preciso.”*

#### **69) Artículo 15, apartado 4**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta ~~sus~~ los criterios de evaluación establecidos en el centro.”*

#### **70) Artículo 15, apartado 4**

Añadir el texto subrayado:

*“4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación y los diferentes factores que inciden en los procesos de aprendizaje.”*

#### **71) Artículo 15, apartado nuevo**

Añadir con el siguiente texto un nuevo apartado 8 y reenumerar:





*“8. El equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora del grupo, podrá llevar a cabo evaluaciones de proceso, de forma colegiada, que sirvan de referente para la evaluación final y también para establecer las medidas de refuerzo a las que se refiere el punto 2.”*

### **72) Artículo 15, apartado 8**

Añadir el texto subrayado:

*“8. El equipo docente llevará a cabo la evaluación final del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar en una única sesión de evaluación, que tendrá lugar al finalizar el curso en el mes de junio.”*

### **73) Artículo 15, apartado 8**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“8. El equipo docente llevará a cabo la evaluación final del alumnado de forma colegiada en ~~una única sesión~~ sesiones que tendrán lugar al finalizar el curso escolar.”*

### **74) Artículo 15, apartado 8**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“8. El equipo docente llevará a cabo la evaluación final del alumnado de forma colegiada en una única sesión presidida y coordinada por el tutor que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.”*

### **75) Artículo 15, apartado 9**

Añadir el texto subrayado:

*“9. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Las evaluaciones tomarán como referencia las medidas organizativas, metodológicas y curriculares adoptadas en cada caso. Estas adaptaciones no supondrán menoscabo en la calificación y promoción de los estudiantes que las precisen.”*

### **76) Artículo 16, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los*



*objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. Para la toma de decisiones se deberán tener en cuenta los informes del equipo de orientación. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.”*

### **77) Artículo 16, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna, teniendo en cuenta las orientaciones, la valoración y el criterio del tutor. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.”*

### **78) Artículo 16, apartado 2**

Se sugiere regular cómo se aplica la promoción automática en el caso de organización de materias en ámbitos, teniendo en cuenta que un ámbito puede acoger más de dos materias.

### **79) Artículo 16, apartado 2**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se computarán solo una vez las materias ~~o ámbitos~~ de distintos cursos que tengan idéntica denominación. En el caso de haberse cursado ámbitos ...”*

Se sugiere sustituir el criterio de denominación del ámbito por otro más objetivo, ya que el proyecto no establece las denominaciones de los ámbitos a que se refiere el artículo 8.6 del mismo.

### **80) Artículo 16, apartado 3**

Modificar el texto en los siguientes términos:



*“3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.*

*Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en ~~los apartados anteriores~~ este artículo y en el siguiente.”*

### **81) Artículo 16, apartado 5**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez, y esta situación se puede dar dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.”*

### **82) Artículo 17, apartado 2**

Añadir el texto subrayado:

*“2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna. Para la toma de decisiones se deberán tener en cuenta los informes del equipo de orientación. Las Administraciones educativas podrán establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que dichos criterios no impliquen la fijación del número ni tipología de las materias no superadas.”*

### **83) Artículo 17, apartado 2**

Añadir el texto subrayado:

*“2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna, teniendo en cuenta las orientaciones, la valoración y el criterio del tutor. Las Administraciones educativas podrán establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que dichos criterios no impliquen la fijación del número ni tipología de las materias no superadas.”*



### **84) Artículo 18, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.”*

### **85) Artículo 18, apartado 2**

Añadir el texto subrayado:

*“2. Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa, para ello se garantizarán las medidas de accesibilidad universal necesarias para cualquiera de los intervinientes en la tutoría, que lo precise, particularmente, cuando se realicen por medios telemáticos a distancia.”*

### **86) Artículo 18, apartado 3**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“3. Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las opciones, ~~y materias y ámbitos a las que se refiere el artículo 9.2 a los que se refieren los artículos 8.4 y 9.2 y 3,~~ sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.”*

### **87) Artículo 18, apartado 3**

Añadir el texto subrayado:

*“3. Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias a las que se refiere el artículo 9.2 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando estereotipos de género.”*

### **88) Artículo 19, apartado 1**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“1. ~~Teniendo en cuenta los principios de educación común y de atención a la diversidad a los~~ Sin perjuicio de que se garantice una educación común para todo el alumnado, y teniendo en cuenta el principio de atención a la diversidad a que se refiere el artículo 5.3 de este real decreto, corresponderá a las Administraciones educativas establecer la regulación que permita a los centros adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus circunstancias y sus diferentes ritmos de aprendizaje.”*



### **89) Artículo 19, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. Teniendo en cuenta los principios de educación común y de atención a la diversidad a los que se refiere el artículo 5.3 de este real decreto, corresponderá a las Administraciones educativas establecer la regulación que permita a los centros garantizar la dotación de los recursos de apoyo, adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus circunstancias y sus diferentes ritmos de aprendizaje.”*

### **90) Artículo 19, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“4. Las administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos educativos, humanos y materiales que sean precisos para la atención de las diferencias individuales de su alumnado.”*

### **91) Artículo 20, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal, y los recursos de apoyo especializado, humanos y materiales, y las medidas organizativas que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.”*

### **92) Artículo 20, apartado 3**

Modificar el texto en el siguiente sentido:

*“3. Sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 16.5, 16.6 y 16.7 de este real decreto, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la madurez del alumno o alumna y/o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.”*

### **93) Artículo 20, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“4. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las Administraciones educativas. En este proceso serán*



*preceptivamente oídos e informados los padres, madres o tutores legales del alumnado. Las Administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.”*

#### **94) Artículo 22, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua o lenguas oficiales de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.”*

#### **95) Artículo 23**

Modificar el texto en el siguiente sentido:

*“En los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa  $\theta$  y reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.”*

#### **96) Artículo 24, apartado 10**

El texto dice:

*“[...] El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, Tecnología y Digitalización. [...]”*

En los tres primeros cursos la asignatura se denomina “Tecnología y Digitalización” mientras que en 4º curso son dos materias distintas: “Tecnología” y “Digitalización”. Se sugiere mejorar la redacción para evitar equívocos.

#### **97) Artículo 24, apartado 12**

El texto dice:



*“12. Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.”*

Se propone cambiar por:

*“12. Las Administraciones educativas garantizarán a los centros educativos los recursos humanos y materiales de apoyo necesarios que, con carácter general, se prevean para todo el alumnado que participe en estos programas y, de forma específica, para atender necesidades educativas especiales.”*

### **98) Artículo 25 bis**

Artículo 25 bis (nuevo) con el siguiente texto:

*“Las Administraciones educativas asegurarán los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.*

### **99) Artículo 26, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. Al establecer el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, las Administraciones educativas facilitarán a los centros el ejercicio de su autonomía curricular, pedagógica, de organización y de gestión, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en las normas que la desarrollan y favorecerán el trabajo en equipo del profesorado.”*

### **100) Artículo 26, apartado 2**

Añadir el texto subrayado:

*“2. Corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo y adaptación del currículo por parte de los centros, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, adecuándolo así a sus diferentes realidades educativas, bajo los principios del diseño para todos y de accesibilidad universal.”*



### **101) Artículo 26, apartado 2**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“2. Corresponde a las Administraciones educativas ~~contribuir a~~ impulsar/promover el desarrollo y adaptación del currículo por parte de los centros, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, adecuándolo así a sus diferentes realidades educativas.”*

### **102) Artículo 26, apartado 6**

Suprimir el texto tachado:

*“6. En el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ~~ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de materias o ámbitos, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral,~~ sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.”*

### **103) Artículo 26, apartado 7**

Añadir el texto subrayado:

*“7. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, y desde esta a la Educación Secundaria Postobligatoria, las Administraciones educativas y los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre las diferentes etapas, favoreciendo especialmente la planificación del trabajo de coordinación entre centros de Primaria y de la ESO, como prioridad en la agenda educativa del curso escolar.”*

### **104) Artículo 26, apartado 7**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“7. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, y desde esta a la Educación Secundaria Postobligatoria, las Administraciones educativas y los centros establecerán mecanismos para ~~favorecer~~ asegurar la coordinación entre las diferentes etapas.”*





### **105) Artículo 27**

Añadir el texto subrayado:

*“En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado por lo que deberá contemplar las medidas de accesibilidad necesarias para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad y trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.”*

### **106) Artículo 27**

Añadir el texto subrayado:

*“En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad exclusiva de las Administraciones educativas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.”*

### **107) Artículo 27**

Añadir el texto subrayado:

*“En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad de las Administraciones educativas, sin que pueda contratar este trabajo con entidades privadas, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.”*

### **108) Artículo 28**

Modificar el texto en los siguientes términos:



*“Las Administraciones educativas garantizarán el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos, que, en todo caso, atenderán a las características de la evaluación dispuestas en la legislación vigente al carácter continuo, formativo e integrador de la evaluación en esta etapa.”*

### **109) Artículo 29**

Añadir el texto subrayado:

*“Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, padres, tutoras o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate”*

### **110) Artículo 29**

Añadir el texto subrayado:

*“Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, padres, tutoras o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a copia de los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.”*

### **111) Artículo 29**

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

*“Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales los centros de Educación Secundaria Obligatoria cooperarán estrechamente con ellos, para lo cual arbitrarán las medidas correspondientes.”*



### **112) Artículo 30**

El artículo 30 del proyecto, titulado “Documentos e informes de evaluación”, en su número 1 enumera los documentos referidos a la Educación secundaria obligatoria.

Convendría precisar si los mismos documentos aplican en los Ciclos Formativos de Grado Básico.

### **113) Artículo 30, apartado 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1. En la Educación Secundaria Obligatoria, los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe de evolución y adquisición de las competencias claves y, en su caso, el informe personal por traslado.”*

### **114) Artículo 31, apartado 2**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“2. Los resultados de la evaluación se expresarán en la Educación ~~Básica~~ Secundaria Obligatoria y en los Ciclos Formativos de Grado Básico en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.”*

### **115) Artículo 31, apartados nuevos**

Añadir dos nuevos apartados con el siguiente texto:

*“5. La custodia y el archivo de las actas de evaluación corresponden a los centros docentes que las hayan levantado.*

*6. Los centros estarán obligados a conservar las actas por un plazo de \* desde la fecha de emisión”.*

### **116) Artículo 32, apartado nuevo**

Añadir un nuevo apartado con el siguiente texto:

*“4. Los centros estarán obligados a mantener el archivo de los expedientes académicos por un plazo de \* años desde la salida del alumno del respectivo Centro”.*

### **117) Artículo 33, apartado 3**

Añadir el texto subrayado:



*“3. Tras finalizar la etapa, el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a las madres, padres, tutoras o tutores del alumno o alumna. Igualmente, se enviará una copia del historial académico y del informe final de etapa al centro de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro”*

### **118) Artículo 33, apartado 3**

Añadir el texto subrayado:

*“3. Tras finalizar la etapa, el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a las madres, padres, tutoras o tutores y al propio alumno o alumna en el caso de ser mayor de edad del alumno o alumna.”*

### **119) Nuevo artículo**

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

*“Artículo 34. Informe de evolución y adquisición de las competencias claves.*

*1. El informe de evolución y grado de adquisición de las competencias claves llevará el visto bueno del director o directora y tendrá valor acreditativo del grado de las competencias claves adquiridas, así como su evolución durante los diferentes cursos y etapas.*

*2. Tras finalizar la etapa, el informe de evolución y adquisición de competencias claves se entregará a las madres, padres, tutoras o tutores del alumno o alumna”.*

### **120) Disposición adicional tercera, apartado 1**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68-1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, que se regirá por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal, movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.”*

### **121) Disposición adicional nueva**

Añadir un nueva Disposición adicional con el siguiente texto:

*“Disposición adicional quinta.*



*Sin perjuicio del carácter presencial de la Educación Secundaria Obligatoria y de los Ciclos Formativos de Grado Básico, las Administraciones educativas asegurarán la atención educativa, incluso a distancia, del alumnado que, por razón de accidente, enfermedad, fuerza mayor o circunstancias similares, no pueda acceder al centro educativo en el que esté escolarizado”.*

### **122) Disposición transitoria nueva**

Añadir un nueva Disposición transitoria con el siguiente texto:

*“Disposición transitoria tercera. Cambios de titulación.*

*Los requisitos de titulación establecidos para la impartición de la educación secundaria obligatoria y de los ciclos formativos de grado básico no afectarán al profesorado que esté prestando sus servicios en centros docentes de estas enseñanzas o sus equivalentes según lo dispuesto en la legislación aplicable en relación con las plazas que se encuentran ocupando.”*

### **123) Disposición transitoria nueva**

El Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, establece un régimen de transitoriedad para:

- Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024 (arts. 13.3, 13.4 y 14 del Real Decreto 984/2021)
- La incorporación a los programas de diversificación curricular durante el curso 2022-2023 (art. 13.2 del Real Decreto 984/2021,
- La incorporación a un ciclo formativo de grado básico, en el curso 2022-2023 (art.15 del Real Decreto 984/2021

Se propone recoger esta transitoriedad bien en una nueva Disposición Transitoria en el presente RD o en una para cada uno de los tres aspectos mencionados.

### **124) Disposición final primera**

Dada la ambigüedad de las referencias al currículo, organización y objetivos se sugiere precisar los contenidos del proyecto (preferiblemente por la cita de artículos y Anexos) que se implantarán en los cursos que se señalan.



**125) Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (pág. 30)**

Añadir el siguiente párrafo:

*“- Desarrollar las habilidades que le permitan cuidar de manera saludable tanto a la propia persona, como a las personas que le rodean, al entorno y al planeta; aprendiendo que las tareas relacionadas con los cuidados son fundamentales y deben ser realizadas de manera responsable tanto por hombres como por mujeres a lo largo de la vida ya que son motor del desarrollo de la sociedad en su conjunto.”*

**126) Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (pág. 30)**

Añadir el texto subrayado:

*“- Desarrollar hábitos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal en la promoción de la salud pública tanto física como mental y emocional.”*

**127) Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (pág. 30)**

Añadir el siguiente texto:

*“- Desarrollar un espíritu crítico y proactivo para detectar situaciones de injusticia, inequidad y exclusión hacia diversos colectivos, clases sociales, cultura o naciones y comprender sus causas e imaginar posibles soluciones.”*

**128) Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (pág. 30)**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“- Ejercitar la sensibilidad para detectar situaciones de inequidad y exclusión desde la comprensión de sus causas complejas, para desarrollar sentimientos de empatía y solidaridad ~~compasión~~.*

**129) Anexo I. Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (pág. 30)**

Añadir el texto subrayado:

*“- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura digital, evaluando sus beneficios y riesgos*



*para saber detectar situaciones de desinformación y ciberviolencia, y poder hacer un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.”*

**130) Anexo I. Competencias clave que se deben adquirir**

Sustituir “Competencia emprendedora” por “Competencia de desarrollo personal y social”

**131) Anexo I. Competencias clave que se deben adquirir**

Sustituir “Competencia emprendedora” por “Competencia en iniciativa personal”

**132) Anexo I. Competencia en comunicación lingüística**

Se precisa una revisión de la Competencia en Comunicación Lingüística (CCL), por la repercusión que va a tener sobre el resto de competencias, en lo relativo a algunos de los descriptores operativos y de las competencias específicas de las áreas de conocimiento vinculadas con la lectura autónoma, dado que ha de hacerse desde la competencia en la lengua oral en que se encuentren escritos los textos.

Del mismo modo cabe señalar que en relación con las competencias que tienen que ver con la percepción del alumnado sobre la comunicación y las diferentes formas de expresión lingüística, cuyo objetivo es desterrar discriminación y estereotipos vinculados al uso de una u otra lengua, no solo se debe poner el foco en las distintas lenguas, sino también en las diferentes formas de expresarse, como puede ser el caso del alumnado con necesidades educativas especiales y trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje que lo hace a través de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación o de cualquier soporte o producto de apoyo necesario. Asimismo, no se debe etiquetar e identificar a las personas como grupo con una única lengua o forma de comunicación. Este último es el caso del alumnado con sordera y de las personas sordas en su conjunto, siendo que una parte de éstas, ellas o sus padres/madres o representantes legales, pueden elegir la comunicación a través de la lengua de signos, pero para otras muchas su opción elegida es la lengua oral de su entorno.

**133) Anexo I. Competencia en comunicación lingüística. Descriptores operativos**

Añadir el siguiente texto:



**CCL3.** Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento lógico argumental en la producción de discursos orales o escritos, y selecciona y emplea algunas estrategias discursivas para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.

**CCL3.** Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento lógico argumental en la producción de discursos orales o escritos, y selecciona y emplea diferentes estrategias discursivas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento discursivo, si fuera necesario.

### **134) Anexo I. Competencia en comunicación lingüística. Descriptores operativos**

Añadir el siguiente texto:

*“CCL6. Se expresa, comprende, interpreta y valora textos orales y escritos, reconoce el patrimonio literario; demuestra iguales competencias en ambas lenguas cooficiales en aquellas comunidades autónomas con lengua propia.”*

### **135) Anexo I. Competencia ciudadana. Descriptores operativos**

Añadir el siguiente texto:

Al completar la educación primaria, el alumno o la alumna ...

*“CC3. Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, cuidar de uno mismo, de las personas de su entorno, así como del planeta ~~cuidar el entorno~~, rechazar prejuicios y estereotipos, y oponerse a cualquier forma de discriminación y violencia.”*

### **136) Anexo I. Competencia ciudadana. Descriptores operativos**

Añadir un nuevo descriptor con el siguiente texto:

Al completar la enseñanza básica el alumno o la alumna ...

*“CC5. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, corresponsabilidad y reconoce que las tareas de cuidado deben ser distribuidas entre mujeres y hombres, y adopta, consciente y motivadamente, un estilo de vida responsable tanto de su persona como de las personas de su entorno.”*

### **137) Anexo I. Competencia ciudadana. Descriptores operativos**

Añadir un nuevo descriptor con el siguiente texto:

Al completar la educación primaria el alumno o la alumna ...

*“CC5. Comprende los hábitos necesarios para garantizar el cuidado de personas, así como reconoce las acciones y tareas necesarias para garantizar el cuidado y su bienestar*





*físico y psicológico de las personas del entorno. De modo que se inicia en la adopción de hábitos de cuidado, para contribuir a la corresponsabilidad de los cuidados.”*

### **138) Anexo I. Competencia emprendedora**

En todo el apartado de “Competencia emprendedora”, modificar “Competencia emprendedora” por “Competencia de desarrollo personal y social”.

### **139) Anexo I. Competencia emprendedora**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“~~COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)~~ EN INICIATIVA PERSONAL (CIP)”*

*La competencia ~~emprendedora~~ en iniciativa personal implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos [...]”*

### **140) Anexo I. Competencia emprendedora. Descriptores operativos**

Modificar el texto en los siguientes términos:

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...

*“CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia y comprende los elementos fundamentales de la economía conociendo las aportaciones de corrientes más humanistas como la economía social, la economía feminista, del bien común y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora de valor.”*

### **141) Anexo I. Competencia emprendedora.**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“[...] Aporta estrategias que permitan adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar, a afrontar la incertidumbre, tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía, habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y energético financiero.”*



### **142) Anexo I. Competencia en conciencia y expresión culturales**

El descriptor CCEC1 señala que, al completar la Enseñanza Básica, el alumnado “respeto y promueve los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico DE CUALQUIER ÉPOCA...”, parece claramente excesivo que el alumnado de 16 años deba disponer entre sus competencias básicas de esta capacidad para un ámbito temporal tan amplio, aunque sea solo a nivel básico de conocer y apreciar.

En este mismo descriptor, no se entiende exactamente qué significa o qué se supone que tiene que ser capaz de hacer el alumnado para “promover los aspectos esenciales del patrimonio” ¿en qué sentido o cómo promueve esos aspectos?

### **143) Anexo II**

Reordenar de una manera algo más lógica el listado de las materias que aparecen en este anexo. Puede hacerse de varias maneras:

- Siguiendo el listado de materias tal y como están ordenadas en el Anexo IV de horario escolar: primero las materias de los tres primeros cursos y posteriormente las correspondientes al cuarto curso y en cada grupo ordenadas alfabéticamente.
- Ordenar alfabéticamente todas las materias de esta etapa que aparecen en este anexo.

Así mismo, sería pertinente y ayudaría mucho en la lectura de cada una de las materias incluir debajo del nombre de cada una de ellas entre paréntesis el o los cursos en los que está presente cada materia: materia común de 1º a 4º, materia común para 1º a 3º, materia opcional de 1º a 3º, materia opcional de 4º de ESO.

### **144) Anexo II. Biología y Geología**

Añadir el texto subrayado:

*“Entre otras aportaciones, las materias de Biología y Geología de la ESO transmiten la necesidad de conocer el propio cuerpo para adoptar hábitos saludables que ayuden a mantener y mejorar la salud, potenciando desde administración los espacios escolares seguros a nivel mental. Asimismo, [...]”*

### **145) Anexo II. Biología y Geología**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“Los saberes mencionados anteriormente, deben trabajarse de manera competencial para que su adquisición vaya siempre ligada al desarrollo de las competencias específicas de la materia que, a su vez, contribuye al perfeccionamiento de las competencias clave. En otras palabras, los saberes básicos son el medio para trabajar las*



*competencias específicas, pero también los conocimientos mínimos imprescindibles de ciencias biológicas y geológicas que el alumnado debe adquirir.”*

#### **146) Anexo II. Biología y Geología. Competencia específica 6**

Añadir el texto subrayado:

*“Esta competencia específica implica que el alumnado desarrolle los conocimientos y el espíritu crítico necesarios para reconocer el riesgo geológico asociado a una determinada área y adoptar una actitud de rechazo ante ciertas prácticas urbanísticas, forestales o empresariales que ponen en peligro vidas humanas, infraestructuras o el patrimonio natural. [...]”*

#### **147) Anexo II. Biología y Geología. Cursos de Primero a Tercero. Competencia específica 3**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“3.7. Valorar la contribución de la ciencia a la sociedad y la labor de personas dedicadas a ella destacando y reconociendo el papel de la mujer de las mujeres científicas y entendiendo la investigación como una labor colectiva e interdisciplinar en constante evolución.”*

#### **148) Anexo II. Biología y Geología. Saberes básicos**

Revisar todos los listados de Saberes básicos para garantizar que en todas las materias estos saberes se formulan empleando los mismos criterios o bien con un sustantivo de acción al inicio o bien como un listado descontextualizado que se vincula a la tarea marcada por el criterio de evaluación.

#### **149) Anexo II. Biología y Geología. Saberes básicos**

Revisar la mayoría de los listados de saberes básicos de las materias de esta etapa para verificar si realmente estos listados corresponden a saberes básicos imprescindibles, que son los que se esperan de un RD de enseñanzas mínimas.

En el caso de esta materia de Biología y Geología, un tercio de todo el texto son saberes supuestamente básicos, pero hay un nivel de concreción en la formulación de estos contenidos que difícilmente pueden entrar en la categoría de imprescindibles.

#### **150) Anexo II. Biología y Geología. Saberes básicos. Hábitos saludables**

Añadir el siguiente texto:

*“- Valoración del cuidado y la corresponsabilidad en el desarrollo del bienestar físico del ser humano y de los hábitos saludables necesarios para su consecución.”*



### **151) Anexo II. Digitalización. Competencias específicas 3**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“3. ~~Adquirir~~ Utilizar (o adoptar o mostrar) hábitos que fomenten el bienestar digital aplicando medidas preventivas y correctivas para proteger dispositivos, datos personales y la propia salud.”*

### **152) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Competencias específicas**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“1. Analizar y valorar las fortalezas y ~~debilidades~~ aspectos de mejora propias y de los demás, reflexionando sobre las aptitudes y gestionando de forma eficaz las emociones y las destrezas necesarias, para adaptarse a entornos cambiantes y diseñar un proyecto personal único que genere valor para los demás.”*

### **153) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Competencia específica 1**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“El autoconocimiento permite a la persona indagar en sus aspiraciones, necesidades y deseos personales, descubrir sus aptitudes, distinguir sus inteligencias y, así, reflexionar sobre sus fortalezas y ~~debilidades~~ aspectos de mejora y aprender a valorarlas como fuente de crecimiento personal.”*

### **154) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Competencia específica 2**

Suprimir el texto tachado:

*“2. Utilizar estrategias de conformación de equipos, así como habilidades sociales, de comunicación e innovación ~~ágil~~, aplicándolas con autonomía y motivación a las dinámicas de trabajo en distintos contextos, para constituir grupos de trabajo eficaces y descubrir el valor de cooperar con otras personas durante el proceso de ideación y desarrollo de soluciones emprendedoras.”*

### **155) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Competencia específica 2**

Suprimir el texto tachado:

*“[...] Así se consiguen equipos multidimensionales, inclusivos, capaces de generar, a través del diálogo, una inteligencia colectiva que les permita funcionar con autonomía y contribuir a la innovación ~~ágil~~.”*

### **156) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Competencia específica 5**

Suprimir el texto tachado:



*"[...] En este sentido, la utilización de estrategias de comunicación ágil facilita la tarea de explicar una idea original transmitiendo, con claridad y rapidez, sus puntos fuertes y débiles. [...]"*

### **157) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Saberes básicos**

Suprimir el texto tachado:

*"A. El perfil de la persona emprendedora, iniciativa y creatividad  
[...]  
- Creatividad, ideas y soluciones. La innovación ágil."*

### **158) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Saberes básicos**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*"A. El perfil de la persona emprendedora, iniciativa y creatividad  
[...]  
- Gestión emocional ~~de emociones~~. Estrategias de gestión de la incertidumbre y toma de decisiones en contextos cambiantes. El error y la validación como oportunidades para aprender."*

### **159) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Saberes básicos**

Suprimir el texto tachado:

*"B. El entorno como fuente de ideas y oportunidades.  
[...]  
~~- El entorno económico empresarial. Los agentes económicos y el flujo circular de la renta. El funcionamiento de los mercados. El mercado y las oportunidades de negocio: análisis del entorno general o macroentorno; análisis del entorno específico o microentorno. El sistema financiero. La empresa y su responsabilidad social. La decisión empresarial y la innovación como fuente de transformación social."~~*

### **160) Anexo II. Economía y Emprendimiento. Saberes básicos**

Suprimir el texto tachado:

*"C. Recursos para llevar a cabo un proyecto emprendedor.  
[...]  
~~- Las finanzas de la persona emprendedora: Control y gestión del dinero. Fuentes y control de ingresos y gastos. Recursos financieros a corto y largo plazo y su relación con el bienestar financiero. El endeudamiento. Fuentes de financiación y captación de recursos financieros. La gestión del riesgo financiero y los seguros."~~*



### **161) Anexo II. Educación Física**

Revisión en profundidad de esta materia:

- La mayoría de las competencias específicas necesitan una revisión para simplificar desde el punto de vista lingüístico como de contenido. En muchas de ellas se concretan tantas matizaciones, precisiones y añadidos de todos los aspectos a trabajar que complejiza enormemente y convierte estas competencias en textos difícilmente legibles.
- el número de criterios de evaluación es de los más altos entre todas las materias de esta etapa.
- El listado de saberes, supuestamente básicos, sobrepasa sin duda lo que se podría considerar como saberes imprescindibles ligados a los criterios de evaluación de la materia.

### **162) Anexo II. Educación en Valores Cívicos y Éticos. Párrafo 6**

Añadir el texto subrayado:

*“En el segundo de los bloques, denominado Sociedad, justicia y democracia, se pretende que alumnos y alumnas comprendan la raíz social y cultural de su propia identidad como personas, reconociendo así el poder condicionante de las estructuras sociales a las que pertenecen. Para ello, el alumnado ha de comprender ciertas nociones políticas fundamentales, identificar y valorar los principios, procedimientos e instituciones que constituyen nuestro propio marco democrático de convivencia, y afrontar de modo reflexivo y dialogante la controversia ideológica en torno a las normas y los valores comunes. Toda esta tarea de asimilación debe contrastarse en el diálogo sobre los problemas éticos más acuciantes (la situación de los derechos humanos en el mundo, la desigualdad y la pobreza, la corresponsabilidad, la discriminación y violencia contra las mujeres, el respeto a la diversidad y las minorías, el fenómeno migratorio, la crisis climática, etc.), así como mediante la implementación de procedimientos y valores democráticos en el entorno escolar y cotidiano del alumnado.”*

### **163) Anexo II. Educación en Valores Cívicos y Éticos. Competencia específica 2**

Añadir el texto subrayado:

*“De otro lado, la práctica de una ciudadanía activa comienza en gran medida en torno a la vida escolar; por ello es tan importante identificar y resolver problemas éticos, así como implementar normas, valores y procedimientos democráticos en todas aquellas actividades educativas, físicas o virtuales, que se dispongan en el aula y fuera de ella. Es necesario subrayar aquí la importancia de fundamentar y suscitar el respeto debido a aquellos principios y valores que constituyen nuestro marco cívico y ético de referencia, tales como la solidaridad, la interculturalidad, el respeto por las minorías y la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, la corresponsabilidad, además de promover entre el*



*alumnado el cuidado del patrimonio cultural y natural, la memoria democrática, el voluntariado y el asociacionismo, así como la ponderación del valor e importancia social de los impuestos y de la contribución del Estado, sus instituciones, y otros organismos internacionales y sociales, al fomento de la paz, la seguridad, la defensa para la paz, y la cooperación internacional.*

### **164) Anexo II. Educación en Valores Cívicos y Éticos. Competencias específicas**

Añadir una nueva Competencia específica con este texto:

*“5.1 Comprender la interdependencia de nuestra existencia, reconocer las tareas y trabajos socialmente necesarios para garantizar nuestra existencia en buenas condiciones. Para ello, es preciso que el alumnado busque y analice información fiable, que domine algunos conceptos clave como los de «cuidados», «roles», «corresponsabilidad», «división sexual del trabajo», y que sea capaz de describir las principales tareas que implica el cuidado de las personas.”*

### **165) Anexo II. Educación en Valores Cívicos y Éticos. Saberes básicos**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“B. Sociedad, justicia y democracia*

*[...]*

*- ~~El multiculturalismo~~ La interculturalidad. La inclusión social y el respeto por la diversidad y las identidades étnico-culturales y de género. Los derechos LGTBIQ+.”*

### **166) Anexo II. Expresión Artística. Competencia específica 5**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“Trabajar sobre el fracaso no es fácil para nadie. No obstante, en la producción artística, hacerlo resulta indispensable. Todos los grandes creadores sufren procesos de creación dolorosos para llegar a la obra definitiva que finalmente muestran a sus receptores. En la escritura de guiones para el cine, es normal que se trabajen hasta 20 o 30 versiones previas del que será el definitivo, que probablemente ~~el director “traicione”~~ será modificado una vez más durante el rodaje. [...]”*

### **167) Anexo II. Expresión Artística. Criterios de evaluación. Competencia específica 1**

Añadir el texto subrayado:

*“1.2. Destacar los puntos en común encontrados entre expresiones artísticas de diferentes civilizaciones, sociedades y culturas, relacionándolos de forma razonada e integradora con su propia identidad cultural, comprendiendo las interrelaciones e*



*influencias compartidas, e identificando sin prejuicios las intencionalidades de sus mensajes.”*

### **168) Anexo II. Expresión Artística. Criterios de evaluación. Competencia específica 8**

Añadir el texto subrayado:

*“8.3. Exponer el resultado final de la creación de un producto artístico, individual o grupal, compartiendo el desarrollo de su elaboración, las dificultades encontradas, los progresos realizados y una valoración positiva de todo el trabajo realizado y de los logros alcanzados.”*

### **169) Anexo II. Expresión Artística. Saberes básicos**

Añadir el texto subrayado:

*“C. Fotografía, lenguaje audiovisual y multimedia  
[...]  
- Seguridad laboral, toxicidad e impacto medioambiental de los diferentes materiales artísticos. Gestión responsable de los residuos.”*

### **170) Anexo II. Formación y Orientación Personal y Profesional**

Añadir el texto subrayado:

*“Los saberes básicos que contribuyen a adquirir las competencias específicas se organizan en tres bloques. El primero de ellos se relaciona con el conocimiento del ser humano desde la perspectiva de las ciencias humanas y sociales relacionadas con la psicología, la antropología y la sociología. El segundo bloque se liga a la formación y orientación personal y profesional hacia la vida adulta, para ofrecer al alumnado un soporte respecto a la necesidad de hacer un ejercicio de autoconocimiento sobre cualidades personales propias y de los demás; la orientación hacia la formación académica y profesional para conocer la oferta formativa del entorno y optimizar la gestión de los itinerarios de aprendizaje; la orientación profesional vinculada a la exploración de contextos de trabajo, que permita conocer el sistema laboral territorial, los principios básicos de la negociación, la coyuntura climática, el cumplimiento de los ODS del territorios y el funcionamiento del mercado laboral, las formas de empleo y la importancia de la iniciativa emprendedora, y cuestiones relacionadas con la incorporación de las tecnologías y herramientas digitales, valorando su utilidad en la búsqueda de oportunidades. El tercer y último bloque está asociado al diseño de un proyecto de orientación personal, académico y profesional y de aproximación a la búsqueda activa de empleo. Los planes que lo constituyen se abordan desde un enfoque competencial, práctico y en espiral, que favorezca la elaboración de los mismos de*





*manera progresiva en función del grado de profundización de los aprendizajes que se vayan logrando a lo largo del curso académico. “*

### **171) Anexo II. Formación y Orientación Personal y Profesional. Competencia Específica 1**

Suprimir el texto tachado:

*“Las personas en la vida cotidiana movilizan procesos físicos y psicológicos que hacen posible percibir, comprender e interactuar mejor en el entorno que las rodea. ~~Todos esos procesos tienen de fondo la implicación de millones de neuronas que están conectadas entre sí y que permiten procesar la información de manera adecuada.~~”*

### **172) Anexo II. Formación y Orientación Personal y Profesional. Competencia Específica 4**

Añadir el texto subrayado:

*“[...] Por último, dentro de un panorama social y cultural cambiante, se considera importante desarrollar estrategias y habilidades personales y sociales para decidir y analizar, con sentido crítico y responsabilidad, cuestiones y problemas actuales, como los referidos al logro de la cohesión ya la justicia social, la ciudadanía global, la efectiva igualdad de género o el cumplimiento de los derechos humanos. [...]”*

### **173) Anexo II. Formación y Orientación Personal y Profesional. Saberes básicos**

Añadir el texto subrayado:

*“B. Formación y orientación personal y profesional hacia la vida adulta.*

*[...]*

*4. Orientación hacia la formación académica y profesional. Exploración del entorno profesional.*

*- Exploración y descubrimiento del entorno de trabajo: Las relaciones laborales. Tendencias laborales, emergencia climática y demandas del mercado. Retos de la revolución digital. Emprendimiento e intraemprendimiento. Participación social activa. El ser humano como homo oeconomicus. Teorías críticas. Colaboración y voluntariado.”*

### **174) Anexo II. Formación y Orientación Personal y Profesional. Saberes básicos**

Añadir el texto subrayado:

*“B. Formación y orientación personal y profesional hacia la vida adulta.*

*[...]*

*4. Orientación hacia la formación académica y profesional. Exploración del entorno profesional.*



- *Exploración y descubrimiento del entorno de trabajo: Las relaciones laborales. Tendencias laborales y demandas del mercado. Retos de la revolución digital y los objetivos de desarrollo sostenible dentro del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Emprendimiento e intraemprendimiento. Participación social activa. El ser humano como homo oeconomicus. Teorías críticas. Colaboración y voluntariado.*”

### **175) Anexo II. Formación y Orientación Personal y Profesional. Saberes básicos**

Añadir el texto subrayado:

*“B. Formación y orientación personal y profesional hacia la vida adulta.*

*[...]*

*4. Orientación hacia la formación académica y profesional. Exploración del entorno profesional.*

- *Exploración y descubrimiento del entorno de trabajo: Las relaciones laborales. Tendencias laborales y demandas del mercado. Retos de la revolución digital. Emprendimiento e intraemprendimiento. Participación social, laboral y ciudadanía activa. El ser humano como homo oeconomicus en el antropoceno. Teorías críticas. Colaboración y voluntariado.*”

### **176) Anexo II. Formación y Orientación Personal y Profesional. Saberes básicos**

Añadir el texto subrayado:

*“B. Formación y orientación personal y profesional hacia la vida adulta.*

*[...]*

*4. Orientación hacia la formación académica y profesional. Exploración del entorno profesional.*

- *Exploración y descubrimiento del entorno de trabajo: Las relaciones laborales. Tendencias laborales y demandas del mercado. Retos de la revolución digital. Emprendimiento e intraemprendimiento. Participación social activa. El ser humano como homo oeconomicus. Teorías críticas. Colaboración, acción social, movimientos sociales y voluntariado.*”

### **177) Anexo II. Geografía e Historia**

Redacción de la enmienda:

Revisión en profundidad tanto los criterios de evaluación como los saberes básicos de esta materia:

- El número de criterios de evaluación correspondiente a los tres primeros cursos de la ESO (30) es con diferencia el más alto de todas las materias de la etapa, a lo que se añade que en



bastantes muestran una gran complejidad. Solo unos pocos ejemplos de la exigencia que suponen muchos de estos criterios:

- 1.2. Desarrollar y argumentar sobre temas y acontecimientos de la Prehistoria, la Edad Antigua, la Edad Media y la Edad Moderna, localizando y analizando...
  - 3.2. Identificar los principales problemas, retos y desafíos a los que se ha enfrentado la humanidad a lo largo de la historia, los cambios producidos, sus causas y consecuencias, así como los que, en la actualidad, debemos plantear y resolver en torno a los ODS.
  - 4.2. valorar el grado de sostenibilidad y de equilibrio de los diferentes espacios y desde distintas escalas y analizar su transformación y degradación a través del tiempo por la acción humana en la explotación de los recursos, su relación con la evolución (etc. Etc. Continúa dos líneas más)
  - 71. Relacionar las culturas y civilizaciones que se han desarrollado a lo largo de la historia Antigua, medieval y moderna...(y sigue casi cuatro líneas más)
  - Etc, etc, etc...
- El listado de saberes, supuestamente básicos, sobrepasa sin duda lo que se podría considerar como saberes imprescindibles ligados a los criterios de evaluación de la materia. Es un listado en el que está todo, no parece que se han dejado nada

### **178) Anexo II. Geografía e Historia**

Añadir el texto subrayado:

*“El bloque de Sociedades y territorios está orientado a la aplicación de estrategias y métodos de las ciencias sociales y, en concreto, de los procedimientos y las técnicas que aportan la geografía y la historia, a través de metodologías como pueden ser el trabajo por proyectos, el desarrollo de experiencias de investigación y otras propuestas basadas en el aprendizaje inductivo y la experimentación. Tales estrategias y métodos se organizan en torno a las grandes cuestiones que preocupan a la humanidad y que contribuyen a explicar el origen y evolución de las sociedades a lo largo del tiempo y del espacio. Tales cuestiones se presentan, de manera transversal, a través de las distintas etapas históricas, desde la Prehistoria hasta la Edad Moderna, así como los aspectos geográficos, físicos y humanos, y las manifestaciones artísticas en los dos primeros cursos, y en el mundo contemporáneo en 3º y 4º, contribuyendo en todos los casos a la comprensión general de permanencias y cambios, y contextualizando y mostrando, en su caso, la conexión con el presente de los fenómenos analizados.”*



### **179) Anexo II. Geografía e Historia. Competencia Específica 6**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“6. Comprender los procesos geográficos, históricos y culturales que han conformado la realidad ~~multicultural~~ intercultural en la que vivimos, conociendo y difundiendo la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, y valorando la aportación de los movimientos en defensa de la igualdad y la inclusión, para reducir estereotipos, evitar cualquier tipo de discriminación y violencia, y reconocer la riqueza de la diversidad.”*

### **180) Anexo II. Geografía e Historia. Competencia Específica 6**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“La ~~multiculturalidad~~ interculturalidad es fruto de procesos históricos de interrelación entre distintos pueblos y culturas y, más recientemente, del acelerado proceso de globalización. Pero también es el resultado del reconocimiento de la diversidad en el seno de la propia sociedad, algo que resulta sustancial para la formación ciudadana del alumnado, y que supone el desarrollo de una actitud favorable al avance de los derechos sociales. [...]”*

### **181) Anexo II. Geografía e Historia. Cursos Primero y Segundo. Criterios de evaluación**

Competencia específica 6.

Modificar el texto en los siguientes términos:

Competencia específica 6

*“6.1. Situar el nacimiento y desarrollo de distintas civilizaciones y situarlas en el espacio y en el tiempo, integrando los elementos históricos, culturales, institucionales y religiosos que las han conformado, explicando la realidad ~~multicultural~~ intercultural generada a lo largo del tiempo e identificando sus aportaciones más relevantes a la cultura universal.”*

### **182) Anexo II. Geografía e Historia. Saberes básicos**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“B. Sociedades y territorios*

*- ~~España~~ La configuración de la España plurinacional en el tiempo y su conexión con los grandes procesos de la historia de la humanidad. El legado histórico y el acervo cultural en la formación de las identidades colectivas.”*



### **183) Anexo II. Geografía e Historia. Saberes básicos**

*“C. Compromiso cívico*

Sustituir:

*“- Igualdad de género. Manifestaciones y conductas no sexistas.”*

Por:

*“- Interculturalidad, manifestaciones y conductas no discriminatorias, racismo y xenofobia.”*

### **184) Anexo II. Geografía e Historia. Cursos Tercero y Cuarto. Criterios de evaluación**

Competencia específica 3

Añadir un punto 3.3, con el siguiente texto:

*“3.3. Entender y afrontar, desde el enfoque de la memoria democrática, problemas y desafíos pasados, actuales o futuros de las sociedades contemporáneas teniendo en cuenta el origen histórico, sus causas y posibles consecuencias.”*

### **185) Anexo II. Geografía e Historia. Cursos Tercer y Cuarto. Criterios de evaluación**

Competencia específica 6

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“6.1. Rechazar actitudes discriminatorias y reconocer la riqueza de la diversidad, a partir del análisis de la relación entre los aspectos geográficos, históricos, ecosociales y culturales que han conformado la sociedad globalizada y multicultural e intercultural actual, y el conocimiento de la aportación de los movimientos en defensa de los derechos de las minorías y en favor de la inclusión y la igualdad real, especialmente de las mujeres y de otros colectivos discriminados.”*

### **186) Anexo II. Geografía e Historia. Cursos Tercer y Cuarto. Criterios de evaluación**

Competencia específica 6

Añadir un punto 6.3, con el siguiente texto:

*“6.3. Conocer la Memoria Democrática nacional y local, incorporando el conocimiento riguroso del pasado a la memoria pública.”*



### **187) Anexo II. Geografía e Historia. Cursos Tercer y Cuarto. Criterios de evaluación**

Competencia específica 9

Añadir el texto subrayado:

*“9.1. Contribuir 1 a la consecución de un mundo más seguro, justo, solidario, diverso, intercultural y sostenible, a través del análisis y el reconocimiento de los compromisos internacionales de nuestro país en favor de la paz, la seguridad, la cooperación, la sostenibilidad, los valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de las aportaciones de este y sus instituciones a la cultura europea y mundial.”*

### **188) Anexo II. Geografía e Historia. Cursos Tercer y Cuarto. Saberes básicos**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“A. Retos del mundo actual.*

*[...]*

*- Diversidad social, étnico-cultural y de género. Migraciones, ~~multiculturalidad~~ interculturalidad y mestizaje en sociedades abiertas. Historia y reconocimiento del pueblo gitano y otras minorías étnicas de nuestro país. Nuevas formas de identificación cultural.”*

### **189) Anexo II. Lengua Castellana y Literatura. Competencia específica 9**

Añadir el texto subrayado:

*“El estudio sistemático de la lengua, para que sea útil, debe promover, por un lado, la competencia metalingüística del alumnado, es decir, su capacidad de razonamiento, argumentación, observación y análisis y, por otro, debe estar vinculado a los usos reales propios de los hablantes, mediante textos orales y escritos contextualizados. La reflexión metalingüística debe partir del conocimiento intuitivo del alumnado como usuario de la lengua y establecer puentes con el conocimiento sistemático desde edades tempranas, primero con un lenguaje común, más cercano a la realidad del escolar, para después ir introduciendo de manera progresiva la terminología específica. Debe, además, integrar los niveles fonético-fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático en el estudio de las formas lingüísticas.”*

### **190) Anexo II. Lengua Castellana y Literatura. Curso Primero y Segundo. Saberes básicos**

Suprimir el texto tachado:

*“B. Comunicación*



[...]

2. Género discursivos

– *Secuencias textuales básicas, con especial atención a las narrativas, descriptivas y dialogadas ~~y expositivas.~~*”

**191) Anexo II. Lengua Castellana y Literatura. Curso Primero y Segundo. Saberes básicos**

Añadir el texto subrayado:

“B. Comunicación

[...]

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos

– *Mecanismos de cohesión. Conectores textuales temporales, explicativos, de orden y de contraste. Mecanismos de referencia interna gramaticales (sustituciones pronominales y adverbiales) y léxicos (repeticiones, sinónimos, hiperónimos y elipsis).*”

**192) Anexo II. Lengua Castellana y Literatura. Curso Primero y Segundo. Saberes básicos**

“B. Comunicación

[...]

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos

– *Mecanismos de cohesión. Conectores textuales temporales, explicativos, de orden y de contraste. Mecanismos de referencia interna gramaticales (sustituciones pronominales) y léxicos (repeticiones, sinónimos e hiperónimos ~~y elipsis~~).*”

**193) Anexo II. Matemáticas**

Modificar el texto en los siguientes términos

“Atendiendo a la diversidad de motivaciones e intereses sociales, culturales, académicos y tecnológicos, la materia de Matemáticas del último curso de la etapa se ha configurado en dos opciones, A y B. Las matemáticas A se desarrollan preferentemente mediante la resolución de problemas, la investigación y el análisis matemático de situaciones de la vida cotidiana mientras que las matemáticas B profundizan, además, en los procedimientos algebraicos, geométricos, analíticos y estadísticos en incorporando contextos matemáticos, científicos y sociales.”

**194) Anexo II. Matemáticas. Cursos de Primero a Tercero. Criterios de evaluación**

Competencia específica 9



Añadir el texto subrayado:

*“9.1. Comunicar información utilizando el lenguaje matemático apropiado, gráfica, oralmente y por escrito, para describir, explicar y justificar razonamientos, procedimientos y conclusiones.”*

### **195) Anexo II. Matemáticas. Cursos de Primero a Tercero. Saberes básicos**

Revisar y reducir el enorme listado de saberes supuestamente básicos de esta materia, tanto en los correspondientes a 1º a 3º de ESO (5 páginas de contenidos) como en las modalidades A y B de 4º de ESO (4 páginas en cada modalidad).

### **196) Anexo II. Matemáticas. Cursos de Primero a Tercero. Saberes básicos**

Suprimir el texto tachado:

*“A. Sentido numérico*

*[...]*

*~~6. Educación financiera~~*

*~~– Interpretación de la información numérica en contextos financieros sencillos.~~*

*~~— Métodos para la toma de decisiones de consumo responsable atendiendo a las relaciones calidad-precio y al valor-precio en contextos cotidianos.”~~*

### **197) Anexo II. Matemáticas A. Saberes básicos**

Suprimir el texto tachado:

*“A. Sentido numérico*

*[...]*

*~~5. Educación financiera~~*

*~~– Desarrollo, análisis y explicación de métodos para la resolución de problemas relacionados con aumentos y disminuciones porcentuales, intereses y tasas en contextos financieros.”~~*

De tal forma que el punto:

*“-Desarrollo, análisis y explicación de métodos para la resolución de problemas relacionados con aumentos y disminuciones porcentuales, intereses y tasas”*

Queda dentro del punto 4. Razonamiento proporcional.

### **198) Anexo II. Matemáticas B. Criterios de evaluación.**

Competencia específica 9

Añadir el texto subrayado:





*“9.1. Comunicar información utilizando el lenguaje matemático apropiado, gráfica, oralmente y por escrito, para describir, explicar y justificar los razonamientos, procedimientos y conclusiones.”*

**199) Anexo IV. Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria**

El artículo 18 de proyecto de real decreto considera que la acción tutorial debe acompañar el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría colectiva parece pues una herramienta importante para atender adecuadamente al proceso educativo del grupo de alumnos y, por tanto, debería tener una asignación horaria dentro del horario escolar.

El Consejo Escolar propone que en el Anexo IV que determina la asignación horaria se determine también un tiempo para la acción tutorial colectiva dentro del horario escolar.

**200) Anexo IV. Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria**

En la tabla, modificar el texto en los siguientes términos:

*“En ~~algún~~ más de un curso de la etapa:*

*Educación en Valores Cívicos y Éticos ~~35~~ 65 horas”*

**201) Anexo IV. Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria**

En la tabla, incluir en la primera línea de las asignaturas para el cuarto curso:

*“Filosofía\* 65 horas”*

**202) Anexo IV. Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria**

En la tabla, se propone añadir en la columna en la que figura la materia de Religión tanto para los tres primeros cursos como para el cuarto curso de ESO el texto subrayado:

*“Religión/Atención educativa 105 horas”*

*“Religión/Atención educativa 35 horas”*

**203) Anexo IV. Horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria**

Modificar el texto en los siguientes términos:



*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Educación, las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial dispondrán para la organización de las enseñanzas de dicha lengua y su Literatura de las mismas horas que las dispuestas para la Lengua Castellana y Literatura del 10% del horario escolar total que se deriva de este anexo, no pudiendo detracer de una materia una cifra superior al 30% del horario correspondiente a las enseñanzas mínimas.”*

**204) Anexo V. Ámbitos de Ciclos Formativos de Grado Básico. Comunicación y Ciencias Sociales. Saberes básicos**

Modificar el texto en los siguientes términos:

*“A. Ciencias Sociales*

*[...]*

*- ~~Diversidad social y multiculturalidad~~ e interculturalidad: integración y cohesión social.”*

Es Dictamen que se eleva a su consideración.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021  
LA SECRETARIA GENERAL,

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Yolanda Zárate Muñiz

Encarna Cuenca Carrión